

Referencia	CONP/2025/8849
Procedimiento	Gestión de contrato menor CPLT
Asunto	Servicio de clases de apoyo y seguimiento del rendimiento escolar de los deportistas del CTD de El Cristo (Curso 2025/2026)
Unidad Responsable	Sección de Instalaciones Deportivas
Referencia Externa	DGD-D 84/2025

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1º.- OBJETO DEL CONTRATO

En este contrato se incluye el Servicio de apoyo académico y seguimiento del rendimiento escolar para los deportistas del CTD de El Cristo, en Oviedo, integrantes de los Planes de Tecnificación Deportiva, de Natación y Bádminton, que en el mismo se desarrollan.

2º.- CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

Dado que los deportistas de los Centros de Tecnificación Deportiva de titularidad autonómica, deben realizar una intensa jornada combinando las obligaciones deportivas y las académicas. Con el fin de optimizar el rendimiento en los dos ámbitos se precisa de la máxima eficacia y eficiencia en la gestión del tiempo, por lo que se hace necesario complementar la formación ordinaria reglada con el apoyo y seguimiento del rendimiento académico, pues uno de los requisitos para formar parte de los P.E.T.D. es cumplir con las obligaciones académicas.

Condiciones de prestación del servicio:

1º.- El servicio se prestará entre el 1 de octubre de 2025 y el 30 de junio de 2026, (excluidos los periodos de vacaciones del calendario escolar) a los deportistas del CTD de El Cristo integrados en los Planes estatales de Tecnificación Deportiva desarrollados por una Federación Deportiva Española (Natación y Bádminton), que cursan estudios de ESO y Bachiller.

El número máximo de alumnos a lo largo de la ejecución del contrato no superará los 16 deportistas. En esas condiciones el adjudicatario debe prestar el servicio con la continuidad convenida y garantizar a los deportistas el derecho a utilizarlo en las condiciones que hayan sido establecidas.

2º.- Se prevé la prestación de.

- EL CRISTO: 4 horas y media a la semana, repartidas en tres días a la semana en sesiones de 90 minutos.

3º.- Dichas sesiones semanales, aun pudiendo ser modificadas, de acuerdo con el tutor y el entrenador de grupo (masculino y femenino) teniendo en cuenta la asistencia de los deportistas a los centros educativos, los entrenamientos, tiempo de estudio y sesiones de recuperación física, se celebrarán de acuerdo con el siguiente esquema de horario:

BÁDMINTON Y NATACIÓN

Lunes, martes y jueves: entre las 19:30 y las 21:00 horas

En cuanto al lugar de celebración de las sesiones:

CTD EL CRISTO (Natación y Bádminton): en la residencia de los deportistas, sita en Plaza Occidente, 1 Oviedo

4º.- Las necesidades concretas en cuanto al profesorado serán las siguientes:

- 1 profesor área de Ciencias (Licenciado Física/Licenciado Química/Licenciado Exactas/Ingeniería),
- 1 profesor área de Letras (filología Hispánica /Filología Inglesa),

1 profesor de los anteriores deberá de resolver dudas en inglés (nivel mínimo B-2)

5º.- La empresa adjudicataria designará un responsable del contrato que desempeñará las siguientes funciones:

- Será la persona de contacto para el tutor designado por el Principado de Asturias de los deportistas de los Centros de Tecnificación Deportiva.
- Concertará una reunión mensual con el citado tutor para el seguimiento del rendimiento académico de los deportistas y comentar las dificultades que los mismos pudieran estar experimentando.

El responsable designado deberá comunicar previamente a la Administración todas las variaciones que puedan suponer reorganización del servicio y horarios, con la suficiente antelación, para poder recibir la aprobación y visto bueno por parte del responsable del contrato designado por la Consejería

6º.- La empresa adjudicataria, a la vista de los resultados deberá contratar el personal necesario para atender sus obligaciones. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, por cuanto éste tendrá los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de patrono. El personal contratado por el adjudicatario para la realización de los trabajos objeto del presente contrato no tendrá ninguna vinculación laboral ni contractual con esta Consejería, siendo responsabilidad única del adjudicatario todas las obligaciones de origen laboral o de seguridad social contraídas con dicho personal.

7º.- Si la Consejería contratante apreciara la necesidad de sustituir personal adscrito al servicio, y en tal sentido así lo solicitara, la empresa deberá estar en condiciones de proceder de forma inmediata a dicha sustitución.

8º.- El personal que preste los servicios de apoyo académico deberá no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual. El contratista, de conformidad con el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero de Protección Jurídica del menor será responsable de exigir a este personal la certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales en los términos previstos en la Ley Orgánica anteriormente citada.

	Estado del documento	Original	Página 3 de 3	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15703250456460412015			